



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de Diciembre del 2025

**Visto**, el Expediente N° OGPPM-OP20250001615, que contiene el Memorándum N° D004873-2024-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° D001485-2024-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del mencionado artículo 1 y que forman parte de la Ley N° 32513, asignándole al Pliego 011. Ministerio de Salud la suma ascendente a **S/ 11 396 612 777,00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026;

Que, de acuerdo con el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Memorándum N° D004873-2025-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe el Informe N° D001580-2025-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión técnica presupuestal que sustenta la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 011. Ministerio de Salud;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2026;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 011. Ministerio de Salud, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	9 805 102 857,00
Gastos de Capital	1 591 509 920,00
	=====
<b>Total</b>	<b>11 396 612 777,00</b>
	=====

El desagregado del Gasto se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Aplicativo Web “Módulo de Programación Multianual”, y forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 011. Ministerio de Salud, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	11 190 571 059,00
Recursos Directamente Recaudados	206 041 718,00
	=====
<b>Total</b>	<b>11 396 612 777,00</b>
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Aplicativo Web “Modulo de Programación Multianual”, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Aplicativo Web “Modulo de Programación Multianual”, y que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011. Ministerio de Salud es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

Lima, 22 de Diciembre del 2025

**Artículo 5.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS  
Ministro de Salud

